



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1138-R-UNICA-2026

Ica, 8 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0797-VRI-UNICA-2026, Oficio N° 00328-I.I./VRI-UNICA-2026 y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2022-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de presupuesto del Sector público, (...). Los viajes al exterior se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad; y con Ley N° 28807, Ley que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica;

Que, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga aprobado mediante Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2021 en concordancia con el artículo 48 del Reglamento General de Investigación aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2928-R-UNICA-2021, establece que la Universidad incentiva la investigación mediante financiamiento de la participación de los docentes como ponentes en eventos científicos nacionales e internacionales, revisados por pares que le den mayor visibilidad a la universidad (...), con el fin de generar mayor producción científica de calidad (publicaciones en revistas indizadas);



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-UNICA/D-OGA denominado Normas para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y otros gastos por comisión de servicio aprobada con Resolución Rectoral N° 258-R-UNICA-2013 de fecha 1 de marzo del 2013;

Que, el Comité Organizador extiende la Carta de Aceptación con fecha 22 de junio del 2026 a las docentes investigadoras Dra. Maritza Elizabeth Arones Mayuri, Dra. Carmen Luisa Chauca Saavedra, Dra. Norma Pastor Ramírez, Dra. Dora Isabel Pino Arana y Dra. Patricia Paulina Huarancca Contreras, para su participación en calidad de Póster Académico de su Investigación titulada: “Articulación entre investigación formativa y docencia universitaria para fortalecer el aprendizaje significativo” en el evento científico de carácter internacional denominado “QUINTO CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR INTERDISCIPLINARIA (IEI 2026)”, a realizarse del 01 al 4 de setiembre del 2026 en Santiago de Chile - Chile;



Que, con Oficio N° 00328-I.I/VRI-UNICA-2026 el director del Instituto de Investigación, informa a la Vicerrectora de Investigación sobre la solicitud presentada por la docente **Dra. Carmen Luisa Chauca Saavedra, adscrita a la Facultad de Odontología**, continuando con los trámites administrativos correspondientes a fin que se emita la Resolución Rectoral de autorización de viaje al exterior;

Que, mediante Oficio N° 0797-VRI-UNICA-2026 del 6 de julio del 2026, la Vicerrectora de Investigación emite la Resolución Vicerrectoral N° 0284-VRI-UNICA-2026 de fecha 3 de julio del 2026, que aprueba el VIAJE AL EXTERIOR de INTERÉS CIENTÍFICO INSTITUCIONAL, a favor de la docente investigadora Dra. Carmen Luisa Chauca Saavedra, adscrita a la Facultad de Odontología, para su participación en calidad de Póster Académico de su Investigación titulada: “Articulación entre investigación formativa y docencia universitaria para fortalecer el aprendizaje significativo” en el evento científico de carácter internacional denominado “QUINTO CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR INTERDISCIPLINARIA (IEI 2026)”, a realizarse del 01 al 4 de setiembre del 2026 en Santiago de Chile - Chile;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio del 2026, acuerda ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 0284-VRI-UNICA-2026 de fecha 3 de julio del 2026, emitida por la Vicerrectora de Investigación;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 8 de julio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 0284-VRI-UNICA-2026 de fecha 3 de julio del 2026, emitida por la Vicerrectora de Investigación, que resuelve APROBAR el VIAJE AL EXTERIOR de INTERÉS CIENTÍFICO INSTITUCIONAL, a favor de la docente investigadora **Dra. Carmen Luisa Chauca Saavedra**, adscrita a la Facultad de Odontología, para su participación en calidad de Póster Académico de su Investigación titulada: “Articulación entre investigación formativa y docencia universitaria para fortalecer el aprendizaje

significativo” en el evento científico de carácter internacional denominado “QUINTO CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR INTERDISCIPLINARIA (IEI 2026)”, a realizarse del 01 al 4 de setiembre del 2026 en Santiago de Chile - Chile.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración a realizar los trámites correspondiente para el otorgamiento de los viáticos respectivos.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesada, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°0284-VRI-UNICA-2026

Ica, 03 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 00328-I.I/VRI-UNICA-2026, emitido por el Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, y la solicitud presentada por la docente investigadora Dra. Carmen Luisa Chauca Saavedra, adscrita a la Facultad de Odontología, con categoría y clase de principal D.E.;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) Dante Fermín Calderón Huamani, Vicerrectora de Investigación (titular) Cecilia Paquita Uribe Quiroz, (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1566-R-UNICA-2024, en cuyo artículo 1° se ratifica la Resolución Presidencial N° 098-CEU-UNICA-2024 emitida por el Comité Electoral Universitario, que resuelve: proclamar ganadores del proceso electoral de rector y vicerrectores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, siendo elegidos por el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2029; y en su artículo 2° nombra a la Dra. URIBE QUIROZ CECILIA PAQUITA como Vicerrectora de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 63° establece que todas la Universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene entre sus fines según el artículo 7° inciso 7.5 del Estatuto Universitario, Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ejerce la función de investigación según lo establece el artículo 8° inciso 8.2 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con el artículo 29° del Estatuto Universitario, el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Estatuto Universitario vigente, La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad

R.V. N°0284-VRI-UNICA-2026

03-07-2026; Página 2 de 3

investigadora en su propia institución, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2022-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, (...). Los viajes al exterior se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28807, Ley que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica;

Que, de conformidad con el artículo 60° el Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado mediante Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2021 de fecha 14 de enero de 2021, en concordancia con el artículo 48° Reglamento General de Investigación aprobado con Resolución Rectoral N° 2928-R-UNICA-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, establece que la Universidad incentiva la investigación mediante financiamiento de la participación de los docentes como ponentes en eventos científicos nacionales e internacionales, revisados por pares que le den mayor visibilidad a la Universidad (...), con el fin de generar mayor producción científica de calidad (publicaciones en revistas indizadas), (...);

Que, el Reglamento General del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1669-R-UNICA-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 4° establece que son funciones del Instituto de Investigación promover, gestionar y difundir en coordinación con el VRI los resultados de las investigaciones de la Universidad contribuyendo así al desarrollo científico, tecnológico y humanístico del país;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°003-2013-UNICA/D-OGA de las Normas para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y otros gastos por comisión de servicio aprobada con Resolución Rectoral N° 258-R-UNICA-2013 de fecha 01 de marzo de 2013;

Que, el Comité Organizador extiende la carta de aceptación, con fecha 22 de junio de 2026, a las docentes investigadoras Dra. Maritza Elizabeth Arones Mayuri, Dra. Carmen Luisa Chauca Saavedra, Dra. Norma Pastor Ramírez, Dra. Dora Isabel Pino Arana y Dra. Patricia Paulina Huarancca Contreras para su participación en calidad de Póster académico de su investigación titulada "Articulación entre investigación formativa y docencia universitaria para fortalecer el aprendizaje significativo" en el evento científico de carácter internacional denominado "QUINTO CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR INTERDISCIPLINARIA (IEI 2026)", a realizarse del 01 al 04 de septiembre de 2026 en Santiago de Chile – Chile;

Que, el Comité Organizador extiende la carta de aceptación, con fecha 22 de junio de 2026, a las docentes investigadoras Dra. Maritza Elizabeth Arones Mayuri, Dra. Carmen Luisa Chauca Saavedra, Dra. Norma Pastor Ramírez, Dra. Dora Isabel Pino Arana y Dra. Patricia Paulina Huarancca Contreras para su participación en calidad de Póster académico de su investigación titulada "Perspectiva del personal docente de ciencias de la salud sobre la inteligencia artificial en el ámbito universitario público" en el evento científico de carácter internacional denominado "QUINTO CONGRESO LATINOAMERICANO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



R.V. N°0284-VRI-UNICA-2026
03-07-2026; Página 3 de 3

DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR INTERDISCIPLINARIA (IEI 2026)", a realizarse del 01 al 04 de septiembre de 2026 en Santiago de Chile – Chile;

Que, el Comité Organizador extiende la carta de aceptación, con fecha 23 de junio de 2026, a las docentes investigadoras Dra. Maritza Elizabeth Arones Mayuri, Dra. Carmen Luisa Chauca Saavedra, Dra. Norma Pastor Ramírez, Dra. Dora Isabel Pino Arana y Dra. Patricia Paulina Huarancca Contreras para su participación en calidad de Ponencia de su investigación titulada "Brecha digital y agotamiento mental en docentes universitarios adultos mayores" en el evento científico de carácter internacional denominado "QUINTO CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR INTERDISCIPLINARIA (IEI 2026)", a realizarse del 01 al 04 de septiembre de 2026 en Santiago de Chile – Chile;

Que, con Oficio N° 00328-I.I/VRI-UNICA-2026, emitido por el director del Instituto de Investigación, informa sobre la solicitud presentada por la docente investigadora Dra. Carmen Luisa Chauca Saavedra, adscrita a la Facultad de Odontología;

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación, por el artículo 65° numeral 65.2 de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 30° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el **VIAJE AL EXTERIOR**, de **INTERÉS CIENTÍFICO INSTITUCIONAL**, a favor de la docente investigadora Dra. Carmen Luisa Chauca Saavedra, adscrita a la Facultad de Odontología, para su participación en calidad de Póster académico y Ponencia de su investigación en el evento científico de carácter internacional denominado "QUINTO CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR INTERDISCIPLINARIA (IEI 2026)", a realizarse del 31 de agosto al 05 de septiembre de 2026 en Santiago de Chile – Chile.

Artículo 2.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Odontología, Unidad de Investigación de la Facultad de Odontología, Interesado e Instituto de Investigación para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



Dra. Cecilia Paquitta Uribe Quiróz
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN